

Propiedad del Cantón Manta, el once de Octubre del Dos Mil Siete, la señorita AMANDA DEL ROCIO ZAMBRANO RUIZ, para garantizar las obligaciones presentes y futuras vigentes o vencidas, que hayan contraído, contraiga o contrajeran con el BANCO GENERAL RUMIÑAHUI SA, constituyó Hipoteca Abierta sobre el bien de su propiedad consistente en lote de terreno y edificación signado con el número DIECISEIS de la manzana D- CERO SIETE (D-07) ubicado en la URBANIZACIÓN MANTA BEACH, de la jurisdicción cantonal de Manta, Provincia de Manabí, el mismo que tiene los siguientes linderos y medidas: **Por el Frente:** Diez metros con Calle número catorce; **Por Atrás:** Diez metros tres centímetros y Lote número siete; **Por el Costado Derecho:** Veinte metros cincuenta y tres centímetros con lote número diecisiete; y, **Por el Costado Izquierdo:** Diecinueve metros setenta y dos centímetros con lote número quince con una superficie total de DOSCIENTOS UN METROS CUADRADOS VEINTIOCHO DECÍMETROS CUADRADOS. Al que le corresponde la Clave Catastral número UNO DOS SEIS TRES CUATRO UNO SEIS CERO CERO CERO.- **TERCERA: CANCELACIÓN DE HIPOTECA ABIERTA, PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR, Y ANTICRESIS:** El Señor ING. FRANCISCO VARAS PADILLA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL, de BANCO GENERAL RUMIÑAHUI SA, cuya intervención y personería se legitima con la copia de su PODER ESPECIAL que se inserta como documento habilitante, declara que queda cancelada la Hipoteca Abierta, Prohibición Voluntaria de Enajenar y Anticresis que gravan el inmueble descrito en la cláusula segunda -antecedentes de esta escritura, constante de las referidas escrituras públicas celebrada en la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, el cuatro de Septiembre del Dos Mil Siete, ante el Doctor Simón Zambrano Vinces, Notario Público Cuarto del Cantón Manta, debidamente registrada e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, el once de Octubre del Dos Mil Siete. A efecto de lo cual se deberá proceder a tomar nota de esta cancelación, tanto al margen de la matriz de la referida escritura, como en el Registro de Hipotecas

correspondiente. Agregue Usted, señor Notario, las demás cláusulas de
estilo para el perfeccionamiento de la presente escritura. Firma Doctor
Cristóbal Terán Alvear Registro nueve mil cuatrocientos setenta



SEGUNDA PARTE: COMPRAVENTA: sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pidieron que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar y autorizar una de Compraventa, contenida al tenor de las siguientes cláusulas.- **PRIMERA: OTORGANTES.-** Otorga y suscribe el presente contrato, por una parte en calidad de VENDEDORA, la señora AMANDA DEL ROCIO ZAMBRANO RUIZ, actualmente de estado civil casada, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía y certificado de votación, cuyas copias fotostática agrego a esta escritura.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliada en esta ciudad; y, por otra parte en calidad de COMPRADORA, la señora ISNELDA FLORIDALBA CEDEÑO ESPINOZA, de estado civil soltera, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cedula de ciudadanía y certificado de votación, cuya copia fotostática agrego a esta escritura.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliada en esta ciudad de Manta.- **SEGUNDO : ANTECEDENTES.-** A) La vendedora es dueña y propietaria de un bien inmueble ubicado en Urbanización Manta Beach, consistente en el lote No. 16 de la manzana D-07 de la parroquia Urbana Manta y Cantón del mismo nombre. El mismo que tiene las siguientes medidas y linderos; **POR EL FRENTE: Diez metros y calle 14 ; POR ATRÁS: Diez metros tres centímetros y lote numero siete; ; y, POR EL COSTADO DERECHO. Veinte metros cincuenta y tres centímetros y lote No. 17; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: Diecinueve metros setenta y dos centímetros y lote No. 15. CON UNA AREA TOTAL DE 201,28 METROS CUADRADOS.-** Terreno que

fue adquirido en su estado civil soltera, por compra que le hiciere a los señores GUIDO HUMBERTO CARRANZA ACOSTA Y DEBBIE JACKELINE GONZEMBACH ESTUPIÑAN (casados entre si) mediante Escritura de Compraventa e Hipoteca , celebrado en la Notaria Tercera del Cantón Manta con fecha veinte de Diciembre del dos mil cinco e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el veintinueve de Diciembre del dos mil cinco, bajo el numero 3.263. Con fecha once de Octubre del dos mil siete se encuentra inscrita la cancelación de la hipoteca bajo el No. 1160 a favor del Banco del Banco Pichincha C.A. y a su vez la Sra. Amanda del Rocío Zambrano Ruiz, hipoteca a favor del Banco General Rumiñahui S.A., con fecha once de Octubre del dos mil siete se encuentra inscrita la escritura de Cancelación de Hipoteca e Hipoteca Abierta celebrada el cuatro de Septiembre del dos mil siete en la Notaria Cuarta del Cantón Manta entre el BANCO GENERAL RUMIÑAHUI como Acreedor Hipotecario y AMANDA DEL ROCIO ZAMBRANO RUIZ como Deudor Hipotecario, la cual se cancela mediante este mismo acto.- **TERCERA: COMPRAVENTA .-** Con los antecedentes indicados, y por medio de este instrumento público la "VENDEDORA", da en venta real y enajenación perpetua a favor de la "COMPRADORA". Todo el inmueble descrito en la cláusula segunda literal A) del presente contrato con las mismas medidas, linderos y ubicación.- **CUARTA: PRECIO.-** El precio del terreno que se vende, mediante el presente acto es de \$ 110.924,52; que la vendedora declara haber recibido dicha cantidad de dinero, en moneda de curso legal, a su entera satisfacción de manos de la compradora, sin que exista reclamo posterior, por este concepto.- **QUINTA: ACEPTACIÓN.-** Los comparecientes aceptan el presente contrato, por estar conforme con lo aquí estipulado y por así convenir a sus intereses.-**SEXTA: AUTORIZACION PARA INSCRIBIR.-** Se faculta al portador de la copia autorizada de esta Escritura, para requerir del Registrador de la Propiedad del cantón

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 1790864316001
RAZON SOCIAL: BANCO GENERAL RUMINAHUI S. A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 15/07/1988
NOMBRE COMERCIAL: BANCO GENERAL RUMINAHUI S.A. **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**
BANCA COMERCIAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Ciudadela: LA CAROLINA Barrio: LA PRADERA Calle: AV. REPUBLICA Número: E6-573 Intersección: AV. ELOY ALFARO Referencia: DIAGONAL A LA MATRIZ DE MOVISTAR Edificio: INMOBILIARIA RIGOLETTO S.A. Oficina: PB Teléfono Trabajo: 022231372 Teléfono Trabajo: 022508828 Fax: 022503907

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO** ABIERTO **FEC. INICIO ACT.:** 18/08/1989
NOMBRE COMERCIAL: BANCO GENERAL RUMINAHUI **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: MALECON SIMON BOLIVAR Número: 1401 Intersección: ILLINGWORTH Referencia: FRENTE AL CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS Edificio: SUDAMERICA Oficina: PB Teléfono Trabajo: 042518524

No. ESTABLECIMIENTO: 003 **ESTADO** ABIERTO **FEC. INICIO ACT.:** 05/10/1988
NOMBRE COMERCIAL: BANCO GENERAL RUMINAHUI **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SAN SEBASTIAN Calle: EXPOSICION Número: 208 Intersección: PARQUE LA RECOLETA Teléfono Domicilio: 2573194 Teléfono Domicilio: 2573195 Teléfono Domicilio: 2573196 Fax: 2573739

DIRECCION REGIONAL NORTE
QUITO
COD
SC0630: 06 ENE 2011

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE _____
Usuario: QUR051107 Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SAN PABLO Fecha: 06/01/2011



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 ESCRITURA NUMERO: NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO

2
3
4
5

ACTO:

PODER ESPECIAL

OTORGANTES:

6 RAZON SOCIAL/APELLIDOS Y NOMBRES CEDULA/PASAPORTE/RUC

7 BANCO GENERAL RUMIÑAHUI S.A. RUC 1790864316001

8 VARAS PADILLA FRANCISCO XAVIER

9 CUANTÍA: INDETERMINADA

10 DI 3 COPIAS **GLR**

11 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la
12 República del Ecuador, hoy día, **DIECISEIS (16)** de **MARZO**
13 del año **DOS MIL SIETE**, ante mí, **DOCTOR ENRIQUE DÍAZ**
14 **BALLESTEROS**, **NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL**
15 **CANTÓN QUITO**, comparece el señor Ingeniero **ALEJANDRO**
16 **RIBADENEIRA JARAMILLO**, en su calidad de Gerente
17 General y como tal representante legal del **BANCO GENERAL**
18 **RUMIÑAHUI SOCIEDAD ANÓNIMA**; y, debidamente
19 autorizado por el Directorio del Banco, conforme consta de los
20 documentos que se agregan como habilitantes.- El
21 compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de
22 edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de
23 Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse; a quien de
24 conocer doy fe, ya que me presenta sus documentos de
25 identidad; bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y
26 resultados de esta escritura a la que procede libre y
27 voluntariamente de conformidad con la minuta que me
28 presenta para que eleve a instrumento público, cuyo tenor

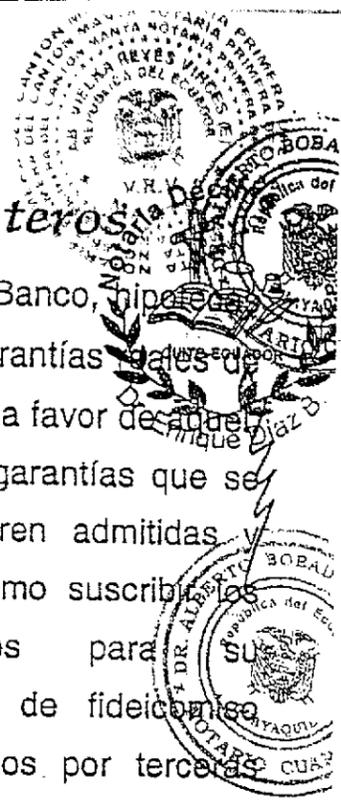
[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

1 literal es el siguiente: "Señor Notario: En el registro de
2 escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la
3 cual conste la de Poder Especial al tenor de las siguientes
4 cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al
5 otorgamiento de este poder especial, el señor Ingeniero
6 Alejandro Ribadeneira Jaramillo, ecuatoriano, mayor de edad,
7 de estado civil casado, ejecutivo bancario, en su calidad de
8 Gerente General del Banco General Rumiñahui Sociedad
9 Anónima, y como tal su representante legal, conforme justifica
10 con el nombramiento inscrito que se agrega, debidamente
11 autorizado por el Directorio del Banco en sesión efectuada el
12 trece de marzo del dos mil siete, según consta del acta de la
13 sesión del Directorio Número trescientos ochenta y cinco,
14 cuya copia certificada de la parte pertinente se anexa y de
15 conformidad con el artículo treinta, literal e) del Estatuto
16 Social, a quien en adelante podrá denominarse simplemente
17 como el Banco o el Mandante. **SEGUNDA: PODER**
18 **ESPECIAL.-** El Banco General Rumiñahui Sociedad Anónima,
19 por medio del Ingeniero Alejandro Ribadeneira Jaramillo, en la
20 calidad que comparece, y por éste instrumento, otorga Poder
21 Especial, tan amplio como en Derecho se requiere, en favor
22 del señor Ingeniero Comercial Francisco Xavier Varas Padilla,
23 Gerente de la Sucursal Mayor del Banco General Rumiñahui
24 Sociedad Anónima, en la ciudad de Guayaquil, a fin de que
25 éste a nombre y en representación del Banco General
26 Rumiñahui Sociedad Anónima, actúe con plena personería
27 en la ejecución de los siguientes actos: a) Suscribir contratos
28 de prenda de cualquier especie o naturaleza otorgadas a



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 favor del Banco; b) Aceptar a nombre del Banco, hipotecas,
2 abiertas o cerradas y demás cauciones y garantías de cualquier
3 la naturaleza que fuere y que se constituyan a favor del Banco,
4 así como aceptar en general todo tipo de garantías que se
5 otorguen a favor del Banco y que fueren admitidas y
6 reconocidas como tales por la ley, así como suscribir los
7 contratos o documentos necesarios para el perfeccionamiento,
8 perfeccionamiento; c) Suscribir contratos de fideicomiso
9 mercantil y encargos fiduciarios constituidos por terceras
10 personas a favor del Banco, así como los necesarios para
11 perfeccionar las reformas, terminaciones y liquidaciones de
12 los mismos o las restituciones de los bienes fideicomitidos a
13 favor de los correspondientes beneficiarios; d) Cancelar
14 gravámenes hipotecarios y prendarios y en general cancelar
15 todo tipo de garantías y cauciones de la naturaleza que
16 fueren y que estuvieren constituidas a favor del Banco; e)
17 Intervenir en representación del Banco en la celebración y
18 suscripción de todo tipo de contratos y documentos a través
19 de los cuales se instrumenten las operaciones activas o
20 contingentes otorgadas por el Banco a sus clientes, tales
21 como contratos de mutuo, contratos de arrendamiento
22 mercantil (leasing), contratos de sobregiros contratados,
23 factoring, avales, fianzas, garantías bancarias, aceptaciones
24 bancarias, cartas de crédito de importación, cartas de crédito
25 domésticas y los demás documentos de respaldo de tales
26 operaciones, así como cualquier otro documento o contrato a
27 través de los cuales se instrumenten otros tipos de
28 operaciones activas o contingentes que el Banco se halle

1

1

1 legalmente facultado a otorgar a sus clientes dentro de su
2 objeto social y giro comercial o que constituyan o reconozcan
3 obligaciones a favor del Banco; sin perjuicio de lo cual se deja
4 expresa constancia que las referidas facultades no incluyen la
5 de aprobación de las operaciones activas o contingentes a ser
6 otorgadas por el Banco, y por lo tanto el Mandatario
7 únicamente podrá suscribir aquellos contratos o documentos
8 a través de los cuales se instrumenten operaciones activas o
9 contingentes que hayan sido debidamente aprobadas y
10 autorizadas por los funcionarios, áreas y organismos
11 pertinentes del Banco. f) Suscribir los documentos o contratos
12 necesarios para instrumentar y perfeccionar daciones en
13 pago, actas transaccionales, convenios de reestructuración y
14 acuerdos de pago a favor del Banco, con sujeción a las
15 limitaciones establecidas por los Estatutos Sociales, Junta
16 General, Directorio, Comisión Ejecutiva y Gerencia General
17 del Banco; g) Suscribir los documentos o contratos
18 necesarios para instrumentar o perfeccionar cualquier tipo de
19 inversión que realice el Banco, siempre y cuando las mismas
20 hayan sido aprobadas y autorizadas por los funcionarios,
21 áreas y organismos pertinentes del Banco. h) Suscribir
22 cualquier documento o contrato a través del cual se
23 instrumenten o reconozcan obligaciones del Banco a favor de
24 terceros u obligaciones bilaterales entre el Banco y terceras
25 personas y siempre y cuando las mismas hayan sido
26 previamente aprobadas y autorizadas por los funcionarios,
27 áreas y organismos pertinentes del Banco, de ser necesario
28 de acuerdo a los Estatutos Sociales o los Manuales o

Dr. Enrique Díaz Ballesteros

- 1 Políticas o Procedimientos del Banco. i) Suscribir contratos de
- 2 compra o venta de cartera del Banco o a favor del Banco. j)
- 3 Suscribir a nombre del Banco los endosos o cesiones, a favor de
- 4 cualquier título, de letras de cambios, pagarés, contratos de
- 5 mutuo, títulos de crédito, derechos fiduciarios, derechos sobre
- 6 contratos, garantías, y en general cualquier otro tipo de
- 7 derechos, títulos o valores, que sean necesarios para
- 8 instrumentar y perfeccionar transferencias de los mismos a la
- 9 orden o a favor del Banco o del Banco a la orden o a favor de
- 10 terceras personas: k) Ejercer la administración de los
- 11 negocios de la Sucursal del Banco General Rumiñahui
- 12 Sociedad Anónima, en la ciudad de Guayaquil y de las
- 13 agencias y oficinas del Banco en dicha ciudad y en la
- 14 Provincia del Guayas, e intervenir en representación del
- 15 Banco en la celebración y suscripción de todos tipo de actos
- 16 y contratos, negocios y operaciones que fueren menester
- 17 para el cumplimiento del objeto social y en general para la
- 18 buena marcha de la Sucursal y sus agencias, con sujeción a
- 19 las limitaciones establecidas por el Directorio, Gerencia
- 20 General y la Administración del Banco; l) Firmar
- 21 correspondencia y certificaciones de toda clase y realizar
- 22 aquellos actos y contratos que correspondan al giro propio de
- 23 la operación bancaria de la Sucursal Guayaquil, tales como:
- 24 librar, endosar, aceptar, avalar, negociar, intervenir, cobrar,
- 25 abonar y protestar, por falta de aceptación o pago, de
- 26 pagarés a la orden, letras de cambio y demás documentos de
- 27 giro y cambio, suscribir, girar, emitir o aceptar cheques,
- 28 cheques certificados y cheques de gerencia, avales, fianzas,

1 garantías, aceptaciones bancarias, cartas de crédito, etcétera,
2 y cualesquiera otra operación autorizada por la ley; m)
3 Efectuar a nombre del Banco General Rumiñahui Sociedad
4 Anónima, toda clase de diligencias preparatorias, reclamos
5 administrativos, petitorios administrativos, gestiones judiciales
6 o extrajudiciales, trámites de cualquier índole, ante cualquier
7 persona natural o jurídica, o autoridad constituida respecto a
8 las gestiones y asuntos que requiera el giro ordinario de la
9 operación bancaria de la Sucursal del Banco General
10 Rumiñahui Sociedad Anónima en la ciudad de Guayaquil y de
11 las agencias y oficinas del Banco en dicha ciudad y en la
12 Provincia del Guayas; n) Comparecer en toda clase de juicios
13 a nombre del Banco General Rumiñahui Sociedad Anónima
14 ya sea como actor, demandado, tercerista, denunciante, o
15 acusador particular, ante cualquier tribunal, corte o juzgado,
16 en cualquier instancia. Para los efectos indicados, el
17 Mandatario podrá, entre otras cosas, proponer demandas,
18 contestar demandas, deducir excepciones, efectuar todos los
19 petitorios y exposiciones legales, solicitar y atender
20 confesiones judiciales, aceptar o recusar jueces, secretarios,
21 peritos, intérpretes, asesores, proponer acciones de
22 recusación, de secuestro, de embargo, de retención;
23 comparecer en representación del Banco a diligencias
24 judiciales de cualquier naturaleza y que corresponda cumplir
25 al Banco como actor o demandado, absolver posiciones,
26 rendir testimonios, asistir a inspecciones, audiencias, y demás
27 trámites o requerimientos judiciales, comparecer a toda
28 diligencia o actuación judicial solicitada al Banco General

Dr. Enrique Díaz Ballesteros

1 Rumiñahui Sociedad Anónima, o pedida por éste, interponer
2 los recursos legales que estime necesario en cualquier
3 instancia, tachar testigos, repreguntarlos, aprobar u obtener
4 peritajes, liquidaciones, avalúos, etcétera, recibir costas o
5 indemnizaciones, reclamar bienes, frutos, rentas, y cualquier
6 cosa que al Banco General Rumiñahui Sociedad Anónima le
7 corresponda recibir, tomar posesión o dominio de tales
8 bienes, frutos, rentas, u otras cosas a nombre del expresado
9 Banco; exigir el cumplimiento de contratos, requerir,
10 demandar la terminación de contratos, exigir declaraciones de
11 propiedad, amojonamiento, linderación, comparecer a todo
12 asunto judicial de índole laboral sea como actor o
13 demandado, efectuar peticiones de desahucio, firmar actas de
14 finiquito laboral, solicitar vistos buenos o contestarlos, según
15 el caso. o) Solicitar a nombre y en representación del Banco
16 General Rumiñahui Sociedad Anónima, el inicio de toda clase
17 de acciones y juicios de naturaleza penal, para lo cual se le
18 autoriza la presentación de denuncias o acusaciones
19 particulares, interviniendo con plena personería en la
20 ejecución de todos los actos necesarios para el impulso y
21 prosecución como parte procesal en juicios penales,
22 facultándosele a formalizar la acusación particular, solicitar la
23 práctica de las diligencias que sean necesarias; desistir de la
24 acusación si fuere el caso, impugnar e interponer recursos y
25 comparecer en procesos penales en todas sus etapas y en
26 cada uno de los actos procesales en que se lo requiera como
27 parte procesal, denunciante, o acusador particular hasta la
28 conclusión definitiva de los procesos, sea por auto de

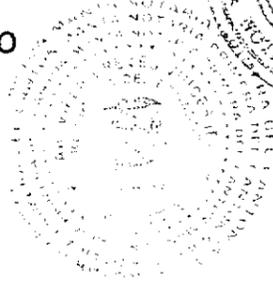
1 sobreseimiento provisional, definitivo o sentencia que cause
2 autoridad de cosa juzgada. Queda por otra parte
3 expresamente prohibida toda delegación o sustitución total o
4 parcial del poder especial que se confiere por este acto. Por
5 el presente instrumento se faculta al Mandatario a ejercer
6 todas las facultades propias y necesarias al pleno
7 cumplimiento del objeto de éste mandato, dentro de los
8 límites de este poder y de conformidad con las normas
9 establecidas en el Código Civil y en el Código de
10 Procedimiento Civil, a fin de que nada impida su ejercicio.
11 Adicionalmente el mandante, por el presente instrumento
12 ratifica todas las gestiones que, dentro de las atribuciones
13 detalladas en el presente instrumento, el prenombrado
14 mandatario haya efectuado a su nombre, de manera previa al
15 otorgamiento del presente Poder. Este poder se entenderá
16 automáticamente extinguido al momento mismo en que el
17 Mandatario deje de trabajar o prestar sus servicios al Banco
18 General Rumiñahui Sociedad Anónima, sin necesidad de
19 notificación alguna, o en cualquier momento en que se
20 revoque el mismo por parte del Mandante. Usted Señor
21 Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para
22 la perfecta validez de este poder.- **FIRMADO)** Doctor
23 **FERNANDO CABRERA HIDALGO**, portador de la matrícula
24 profesional número cuatro mil ciento noventa y siete del
25 Colegio de Abogados de Pichincha.-" **HASTA AQUI LA**
26 **MINUTA**, la misma que queda elevada a escritura pública
27 con todo el valor legal.- Para la celebración de la presente
28 escritura pública se han observado todos los preceptos.



1 legales del caso y lefda que le fue al compareciente por el
 2 Notario, se ratifica en todas y cada una de sus partes para
 3 constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo suscrita
 4 doy fe.-

[Handwritten signature of Alejandro Ribadeneira Jaramillo]

8 **ING. ALEJANDRO RIBADENEIRA JARAMILLO**
 9 **BANCO GENERAL RUMIÑAHUI S.A.**



10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

[Handwritten signature of Doctor Enrique Díaz Ballesteros]
DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS
NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

SE AGREGAN DOCUMENTOS HABILITANTES:

[Handwritten signature of Dr. Alberto Bobadilla Bodero]
Dr. Alberto Bobadilla Bodero
 Notario Cuarto de Guayaquil

[Handwritten signature of Dr. Alberto Bobadilla Bodero]
Dr. Alberto Bobadilla Bodero
 Notario Cuarto de Guayaquil



★★
BANCO GENERAL RUMIÑAHUI



Quito, 07 de febrero del 2.007

Señor Ingeniero
ALEJANDRO RIBADENEIRA JARAMILLO
Ciudad

De mi consideración:

Por la presente me es grato comunicarle que el Directorio del BANCO GENERAL RUMIÑAHUI S.A., en sesión, efectuada el 16 de enero del 2.007, resolvió elegirlo como GERENTE GENERAL del Banco por el periodo estatutario de dos años, en reemplazo del Ing. Esteban Hurtado Larrea. Ejercerá todos los derechos, deberes y obligaciones establecidos en la Ley y en el Estatuto Social y le corresponde, entre otras funciones, ejercer la representación legal, judicial o extrajudicial del Banco, por sí solo.

Muy atentamente,

DR. FERNANDO CABRERA HIDALGO
Asesor Jurídico/ Secretario del Directorio

Acepto la designación de GERENTE GENERAL que ha recaído en mi persona.

Quito, 07 de febrero del 2.007

Ing. Alejandro Ribadeneira Jaramillo
C.I. 1706860994

El BANCO GENERAL RUMIÑAHUI S.A., fue constituido el 02 de junio de 1988, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, el 2 de junio de 1988, aprobado mediante Resolución N° 88-1350 del señor Superintendente de Bancos de 14 de julio de 1988 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 15 de los mismos mes y año.

★★
BANCO GENERAL RUMINAHUASI



NOTA: Reformas al Estatuto Social: se efectuaron: a) Mediante escritura pública otorgada el 18 de diciembre de 1989, ante el Notario Primero del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil el 14 de febrero de 1990, se reformó la escritura de constitución. b) Mediante escritura pública otorgada el 11 de agosto de 1993, ante el Notario Primero del Cantón Quito, inscrita el 21 de septiembre de 1993, se elevó el capital autorizado del Banco y se reformó el Artículo Quinto del Estatuto Social. c) Mediante escritura pública otorgada el 05 de diciembre de 1994, ante el Notario Trigésimo del Cantón Quito, inscrita el 27 de enero de 1995, se elevó el capital autorizado del Banco y se reformó y codificó en forma íntegra el Estatuto Social del Banco. d) Mediante escritura pública otorgada el 12 de abril de 1996, ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, inscrita el 29 de mayo de 1996, se elevó el capital autorizado del Banco y se reformó en forma parcial el Estatuto Social del Banco. e) Mediante escritura pública otorgada el 13 de septiembre de 1996, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, inscrita el 03 de diciembre de 1996, se reformó y codificó en forma íntegra el Estatuto Social del Banco. f) Mediante escritura pública otorgada el 26 de abril de 1999, ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil el 29 de junio de 1999, se elevó el capital autorizado del Banco y se reformó el Artículo Quinto del Estatuto Social. g) Mediante escritura pública otorgada el 14 de marzo del 2.001, ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil el 17 de mayo del 2.001, se convirtió el capital social de sucres a dólares y se elevó el capital autorizado del Banco de dos millones cuatrocientos mil dólares a cuatro millones ochocientos mil dólares y se reformó el Artículo Quinto del Estatuto Social. h) Mediante escritura pública otorgada el 19 de septiembre del 2.002, ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil el 25 de octubre del 2.002, se elevó el capital autorizado del Banco de cuatro millones ochocientos mil dólares a nueve millones seiscientos mil dólares y se reformó el Artículo Quinto del Estatuto Social. i) Mediante escritura pública otorgada el 26 de junio del 2.003, ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil el 18 de agosto del 2.003, se elevó el capital autorizado del Banco de nueve millones seiscientos mil dólares a trece millones doscientos setenta y dos mil dólares y se reformó el Artículo Quinto del Estatuto Social. j) Mediante escritura pública otorgada el 21 de abril del 2.004, ante el Doctor Enrique Díaz Ballesteros, Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 28 de junio del 2.004, se elevó el Capital Autorizado del Banco de trece millones doscientos setenta y dos mil dólares de los Estados Unidos de América a veinte y cuatro millones ciento noventa y cuatro mil treinta y ocho dólares de los Estados Unidos de América con cuatro centavos y se reformó el Estatuto Social.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 1600 del Registro de Nombramientos Tomo 138 Quito, a 14 FEB. 2007

REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAÚL GAYBÓR SÉCAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



Dr. Enrique Díaz Ballesteros
Notario Décimo Octavo del Cantón Quito

ES FIEL COMPULSA
DEL DOCUMENTO
AGREGADO A OTRA
ESCRITURA PÚBLICA
DÉY FE.
EL NOTARIO

BANCO GENERAL RUMIÑAHUI

EXTRACTO DEL ACTA No. 385, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA
DEL DIRECTORIO DEL BANCO GENERAL RUMIÑAHUI S.A.
EFECTUADA EL 13 DE MARZO DEL 2007

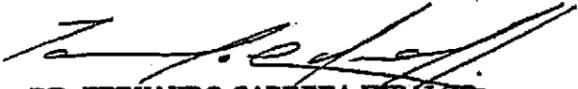
"2.- AUTORIZACIÓN AL GERENTE GENERAL PARA OTORGAR PODERES GENERALES O ESPECIALES

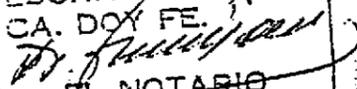
El Secretario informa a los señores Directores, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Social, que el Gerente General requiere autorización del Directorio para otorgar poderes generales y especiales, motivo por el cual, y a fin de favorecer la gestión administrativa del Banco, se solicita al Directorio conferir dicha autorización.

El Directorio, en base a la facultad que el confiere el Artículo 30, literal e) del Estatuto Social, resuelve:

385.2 Conferir autorización al Gerente General para que otorgue en forma individual poderes generales o especiales y/o de procuración judicial para representar al Banco, a funcionarios, empleados, abogados del Banco, abogados externos o personas ajenas a la Institución a quienes el Gerente General decida libremente conferir tal atribución, y así mismo, para que decida las facultades que otorgará en cada caso a los apoderados o procuradores que resuelva designar con las más amplias atribuciones, para efectos de ejercer la representación y obligar al Banco en la celebración y suscripción de todo tipo de actos y contratos propios del giro ordinario de negocios del Banco y en todo asunto de índole judicial en cualquier campo de especialización del derecho, especialmente para la presentación de demandas y para la continuación hasta su conclusión de juicios a nombre del Banco en materia civil, laboral, mercantil, societaria, administrativa, etc, a nivel nacional y para proponer denuncias y/o acusaciones particulares en materia penal, en los casos que arriente".

El extracto que antecede es fiel copia, en su parte pertinente, del Acta cuyo original reposa en nuestros archivos, documento al cual me remito en caso necesario.

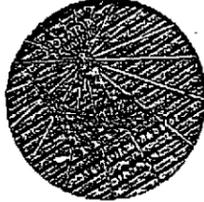

DR. FERNANDO CABRERA HIDALGO
Asesor Jurídico/ Secretario del Directorio

ES FIEL COMPULSA
DEL DOCUMENTO
AGREGADO A OTRA
ESCRITURA PUBLI-
CA. DOY FE.

EL NOTARIO

...torgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la ESCRITURA PUBLICA DE PODER ESPECIAL que otorga el BANCO GENERAL RUMIÑAHUI SOCIEDAD ANONIMA a favor del señor Ingeniero Comercial FRANCISCO XAVIER VARAS PADILLA, la misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-



[Handwritten signature]
DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS
NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO



Yo, Doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto de Guayaquil, República del Ecuador, de conformidad con el Num 5to. Del Art. 1ro. Del D.S. 2386, publicado en el R.O. 564 de Abril 12 de 1978, que amplía el Art. 18 de la Ley Notarial vigente, DOY FE: Que, esta fotocopia contenida en side

Foja (s) útil (es) es conforme a su original que me ha sido exhibida. Guayaquil, 28 de Mayo del 2007.



[Handwritten signature]
Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

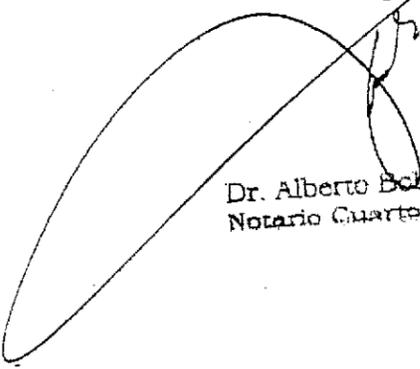
DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION:- En esta fecha, de conformidad con lo dispuesto en el numeral dos del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, incorporo en el Registro de Instrumentos Públicos a mi cargo, los documentos que anteceden, incluyendo la respectiva solicitud y la presente.

Guayaquil, 28 de Marzo del 2007

NOTARIA
CUARTA
EL CANTON



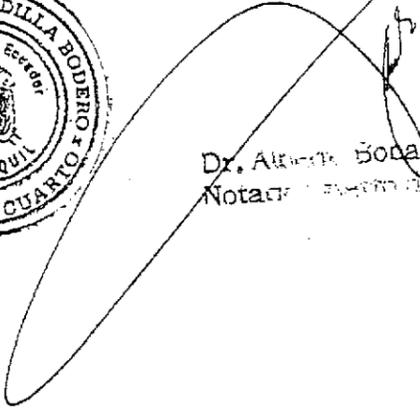
Dr. Alberto
Bobadilla Bodero
NOTARIO


Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

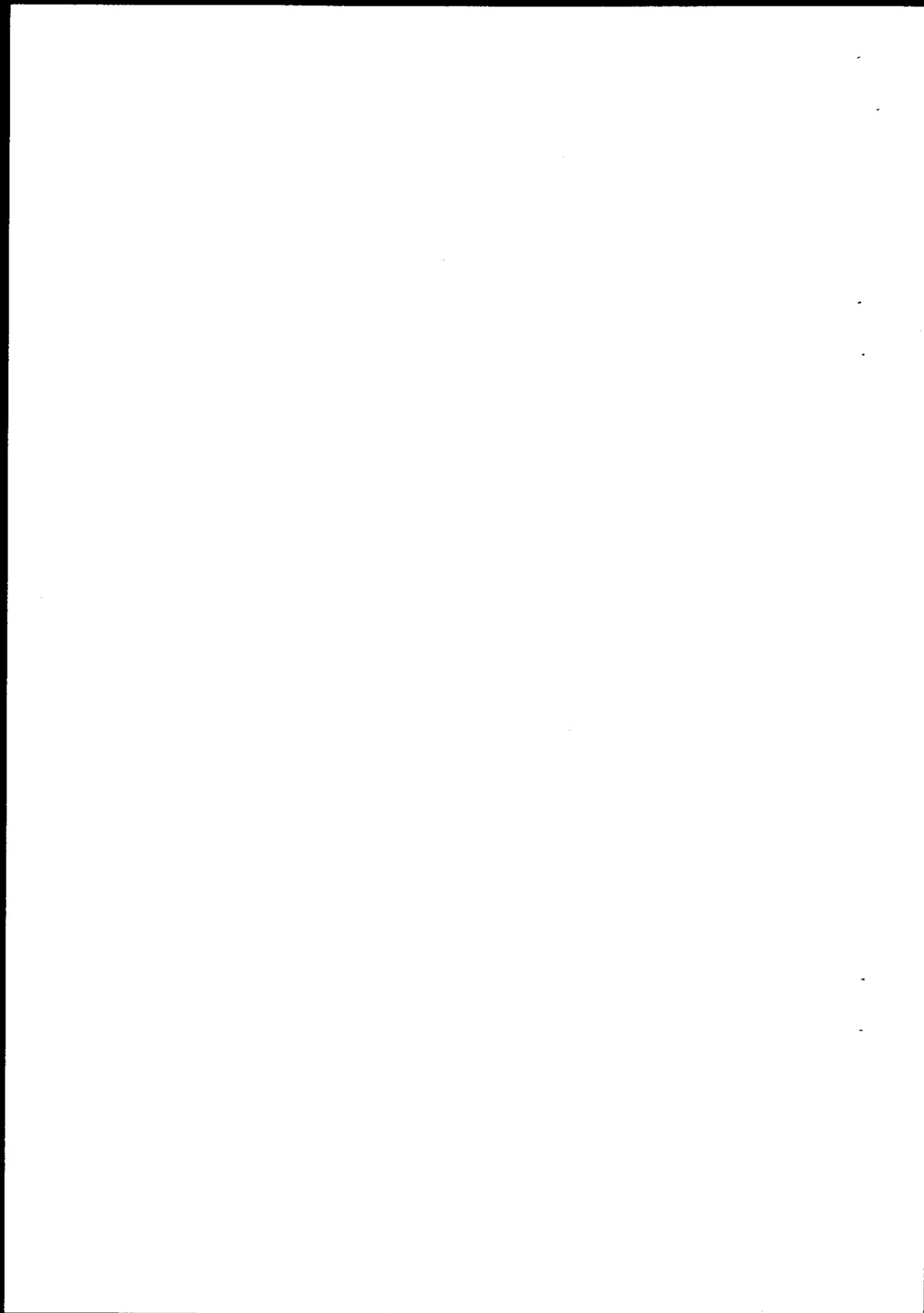


Es fiel copia de su original, y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, que rubrico, sello y firmo en Guayaquil, a veintiocho días de Marzo del año dos mil siete.-




Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

0



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



ESCRITURA NÚMERO: MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE



Quito a, 14 de Marzo del 2011

ACTO:

RATIFICACION DE PODERES

OTORGANTES:



<u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	<u>CALIDAD</u>
BANCO GENERAL RUMINAHUI S.A.	MANDANTE
LOGROÑO VIVANCO AIDA LUCIA	MANDATARIA
NUÑEZ BAZANTE ALBALINA CONCEPCION	MANDATARIA
BARRIGA LOPEZ RENE ALEXANDER	MANDATARIO
LEON GARCIA MAURICIO XAVIER	MANDATARIO
CABRERA HIDALGO FERNANDO EFREN	MANDATARIO
TERAN ALVEAR CRISTOBAL XAVIER	MANDATARIO
VARAS PADILLA FRANCISCO XAVIER	MANDATARIO
PAREDES DURAN BALLEN JOSE FRANCISCO	MANDATARIO
LOPEZ FIGUEREDO GLENDA SORAYA	MANDATARIA
RIVERA CORNEJO SONIA DE LAS MERCEDES	MANDATARIA
NEIRA BURNEO SILVIA ROCIO	MANDATARIA
MOLINA ALEMAN MARIA XIMENA	MANDATARIA
PINARGOTE SANCHEZ MARIELA TERESA	MANDATARIA
COFRE CUMBICO LUIS ANGEL	MANDATARIO
LUCERO ALVAREZ GLENDA HIPATIA	MANDATARIA
ICAZA PALADINES ANDREA	MANDATARIA
CORAL APOLO GLORIA SELENITA	MANDATARIA

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI 10 COPIAS **GLR**

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

Dirección: Yáñez Pinzón N26-21 y Av. Colón
Quito - Ecuador

1 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la
2 República del Ecuador, hoy día **CATORCE** (14) de **MARZO**
3 del **DOS MIL ONCE**, ante mí **DOCTOR ENRIQUE DIAZ**
4 **BALLESTEROS, NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL**
5 **CANTÓN QUITO**, comparece el señor Ingeniero
6 **ALEJANDRO RIBADENEIRA JARAMILLO**, en su calidad
7 de Gerente General y Representante Legal del **BANCO**
8 **GENERAL RUMIÑAHUI SOCIEDAD ANÓNIMA**, conforme
9 consta del nombramiento que se adjunta como habilitante.-
10 El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de
11 estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en esta
12 ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y
13 obligarse; a quien de conocer doy fe, ya que me presenta
14 sus documentos de identidad; bien instruido por mí, el
15 Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, a la que
16 procede libre y voluntariamente de conformidad con la
17 minuta que me presenta para que la eleve a instrumento
18 público, cuyo tenor literal es el siguiente: "**SEÑOR**
19 **NOTARIO**: En el registro de las escrituras públicas a su
20 cargo, dígnese insertar una de ratificación de poderes, al
21 tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
22 **COMPARECIENTES**.- Comparece al otorgamiento de esta
23 ratificación el Ingeniero Alejandro Ribadeneira Jaramillo,
24 ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado,
25 ejecutivo bancario, en su calidad de Gerente General y por
26 lo tanto Representante Legal del Banco General Rumiñahui
27 Sociedad Anónima, conforme se justifica con el
28 nombramiento inscrito que se agrega como documento



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 habilitante, a quien en adelante se le podrá denominar
2 simplemente el MANDANTE. **SEGUNDA:**

3 **ANTECEDENTES.- Dos.uno.-** El Directorio del Banco
4 General Rumiñahui, en sesión efectuada el dieciséis de
5 enero de dos mil siete resolvió elegir al Ingeniero Alejandro
6 Ribadeneira Jaramillo, Gerente General, por el periodo
7 estatuario de dos años. **Dos.dos.-** EL Directorio del Banco

8 General Rumiñahui, en sesión efectuada el trece de marzo
9 de dos mil siete, y de acuerdo al artículo treinta, literal e)
10 del Estatuto Social, autorizó al Ingeniero Alejandro
11 Ribadeneira Jaramillo a otorgar poderes especiales y
12 procuraciones judiciales. **Dos.tres.-** El Directorio del Banco

13 General Rumiñahui en sesión efectuada el veintidós de
14 enero de dos mil nueve resolvió reelegir al Ingeniero
15 Alejandro Ribadeneira como Gerente General. **Dos.cuatro.-**
16 El Directorio del Banco General Rumiñahui en sesión
17 efectuada el dieciocho de enero de dos mil once resolvió
18 reelegir al Ingeniero Alejandro Ribadeneira como Gerente

19 General. **TERCERA: RATIFICACION.-** El Banco General
20 Rumiñahui Sociedad Anónima, por medio del Ingeniero
21 Alejandro Ribadeneira, en la calidad que comparece y por
22 éste instrumento ratifica en todas sus partes, los siguientes

23 instrumentos: - Poder Especial otorgado el siete de
24 diciembre del dos mil siete, ante el Doctor Enrique Díaz
25 Ballesteros a favor de las señoras Aída Lucía Logroño y
26 Helen Mariuxi Rojas Moran. - Poder Especial otorgado el
27 siete de noviembre del dos mil ocho, ante el Doctor Enrique
28 Díaz Ballesteros a favor de Albalina Concepción Núñez

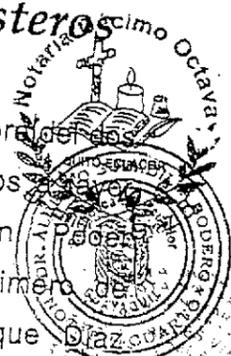
Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

Dirección: Yáñez Pinzón N26-21 y Av. Colón
Quito - Ecuador

1 Bazante. - Poder Especial otorgado el veintidós de
2 noviembre del dos mil siete, ante el Doctor Enrique Díaz
3 Ballesteros a favor de Rene Alexander Barriga López. -
4 Poder otorgado el veintiuno de junio del dos mil siete, ante
5 el Doctor Gustavo Arias Castellanos, Notario Décimo
6 Octavo Suplente a favor de Mauricio Xavier Leon García. -
7 Poder otorgado el dieciséis de marzo del dos mil siete, ante
8 el Doctor Enrique Díaz Ballesteros a favor del Doctor
9 Fernando Cabrera Hidalgo. - Poder otorgado el dieciséis de
10 marzo del dos mil siete, ante el Doctor Enrique Díaz
11 Ballesteros a favor de Cristóbal Xavier Teran Alvear. -
12 Poder otorgado el dieciséis de marzo del dos mil siete, ante
13 el Doctor Enrique Díaz Ballesteros a favor de Francisco
14 Xavier Varas Padilla. - Poder otorgado el diecinueve de
15 marzo del dos mil ocho, ante el Doctor Enrique Díaz
16 Ballesteros a favor de José Francisco Paredes Durán
17 Ballén, Glenda Soraya López Figueredo, Aída Lucía
18 Logroño Vivanco, Sonia de las Mercedes Rivera Cornejo. -
19 Poder otorgado el dieciséis de marzo del dos mil siete, ante
20 el Doctor Enrique Díaz Ballesteros a favor de Silvia Rocío
21 Neira Burneo. - Poder otorgado el dieciséis de marzo del
22 dos mil siete, ante el Doctor Enrique Díaz Ballesteros a
23 favor de María Ximena Molina Alemán, Mariela Teresa
24 Pinoargote Sánchez, Sonia de las Mercedes Rivera
25 Cornejo. - Poder especial y Procuración Judicial otorgada el
26 dieciséis de marzo del dos mil siete ante el Doctor Enrique
27 Díaz Ballesteros, a favor de Fernando Efrén Cabrera
28 Hidalgo, Cristóbal Xavier Teran Alvear, y Luis Ángel Cofre



Dr. Enrique Díaz Ballesteros

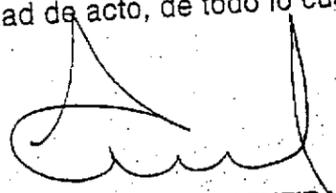


1 Cumbico. - Poder otorgado el veinticinco de octubre del año
 2 mil siete, ante el Doctor Enrique Díaz Ballesteros
 3 del Ingeniero José Francisco Paredes Durán Ballén
 4 Especial y Procuración Judicial otorgado el primero
 5 marzo del dos mil diez ante el Doctor Enrique Díaz
 6 Ballesteros a favor de Glenda Hipatia Lucero Alvarez.
 7 Poder Especial y Procuración Judicial otorgado el diez del
 8 marzo del dos mil diez ante el Doctor Enrique Díaz
 9 Ballesteros a favor de Andrea Icaza Paladines. - Poder
 10 Especial otorgado el trece de abril del dos mil diez ante la
 11 Abogada Lady Goyes Andrade, Notaria Décima Octava
 12 Suplente, a favor de la señora Gloria Selenita Coral Apolo.
 13 Adicionalmente se ratifica en todas las gestiones que,
 14 dentro de las atribuciones detalladas en los poderes
 15 referidos, los prenombrados mandatarios hayan efectuado
 16 a su nombre, de manera previa a la presente ratificación.
 17 **CUARTA.- RAZON.-** El Señor Notario Décimo Octavo se
 18 servirá sentar razón de la presente ratificatoria al margen
 19 de la matriz de las escrituras públicas descritas en los
 20 antecedentes. Usted señor Notario, se servirá agregar las
 21 demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta
 22 ratificación.- **FIRMADO)** Doctor FERNANDO CABRERA
 23 HIDALGO, Abogado con Matrícula Profesional número
 24 cuatro mil ciento noventa y siete del Colegio de Abogados
 25 de Pichincha.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, la misma que
 26 queda elevada a escritura pública con todo el valor legal del
 27 caso.- Para la celebración de la presente escritura se
 28 observaron todos los preceptos legales y leída que le fue al

Dr. Alberto Bopadilla Bodero
 Notario Cuarto de Guayaquil

Dirección: Yáñez Pinzón N26-21 • Quito - Ecuador
 notary18@notary18.com

1 compareciente por mí, el Notario, se ratifica en todas y
2 cada una de sus partes, para constancia firma conmigo en
3 unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-
4
5
6



7 **ING. ALEJANDRO RIBADENEIRA JARAMILLO**
8 C.C. 170686099-4 C.V. 043-0314
9

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS
NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

SE AGREGAN DOCUMENTOS HABILITANTES:

Quito, 19 de Enero de 2011

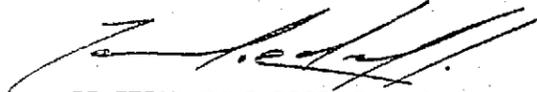
Señor Ingeniero
ALEJANDRO RIBADENEIRA JARAMILLO
Ciudad.-



De mi consideración:

Por la presente me es grato comunicarle que el Directorio del BANCO GENERAL RUMIÑAHUI S.A., en sesión celebrada el 18 de enero de 2011, resolvió reelegirlo como GERENTE GENERAL del Banco por el periodo estatutario de dos años. Ejercerá todos los derechos, deberes y obligaciones establecidos en la Ley y el Estatuto Social y le corresponde entre otras funciones, ejercer la representación legal, judicial, extrajudicial del Banco, por sí solo.

Muy atentamente,


DR. FERNANDO CABRERA HIDALGO
Secretario del Directorio



En esta fecha, acepto el cargo de GERENTE GENERAL que ha recaído en mi persona.

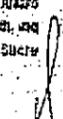
Quito, 19 de enero de 2011


ING. ALEJANDRO RIBADENEIRA JARAMILLO
C.C. 1706860994

El BANCO GENERAL RUMIÑAHUI S.A., fue constituido el 02 de junio de 1988, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, el 2 de junio de 1988, aprobado mediante Resolución N° 88-1350 del señor Superintendente de Bancos de 14 de julio de 1988 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 15 de los mismos mes y año.

La representación legal, judicial o extrajudicial del Banco la ejerce el Gerente General.

TELÉFONO: 1709600 8004 BUENOS DÍAS: www.bancomg.com.ec
Oficina: Casa Maestra, Av. República 26-573 y Calle Alameda
Banco: Av. Malecón Simón Bolívar 1406 e 51/1406, 1407
Sucursales: Quito, Ayacucho 2610 e 9 de Octubre y Sucre


Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

BANCO GENERAL RUMINAHUI

NOTA: Reformas al Estatuto Social se efectuaron: a) Mediante escritura pública otorgada el 18 de diciembre de 1989, ante el Notario Primero del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil el 14 de febrero de 1990, se rectificó la escritura de constitución. b) Mediante escritura pública otorgada el 11 de agosto de 1993, ante el Notario Primero del Cantón Quito, inscrita el 21 de septiembre de 1993, se elevó el capital autorizado del Banco y se reformó el Artículo Quinto del Estatuto Social. c) Mediante escritura pública otorgada el 05 de diciembre de 1994, ante el Notario Trigésimo del Cantón Quito, inscrita el 27 de enero de 1995, se elevó el capital autorizado del Banco y se reformó y codificó en forma íntegra el Estatuto Social del Banco. d) Mediante escritura pública otorgada el 12 de abril de 1996, ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, inscrita el 29 de mayo de 1996, se elevó el capital autorizado del Banco y se reformó en forma parcial el Estatuto Social del Banco. e) Mediante escritura pública otorgada el 13 de septiembre de 1996, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, inscrita el 03 de diciembre de 1996, se reformó y codificó en forma íntegra el Estatuto Social del Banco. f) Mediante escritura pública otorgada el 26 de abril de 1999, ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, inscrita en el Registro Social. g) Mediante escritura pública otorgada el 14 de marzo del 2001, ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil el 17 de mayo del 2001, se convirtió el capital social de sucres a dólares y se reformó el Artículo Quinto del Estatuto Social. h) Mediante escritura pública otorgada el 19 de septiembre del 2002, ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil el 25 de octubre del 2002, se elevó el capital autorizado del Banco de cuatro millones ochocientos mil dólares a nueve millones seiscientos mil dólares y se reformó el Artículo Quinto del Estatuto Social. i) Mediante escritura pública otorgada el 26 de junio del 2003, ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil el 18 de agosto del 2003, se elevó el capital autorizado del Banco de nueve millones seiscientos mil dólares a trece millones doscientos setenta y dos mil dólares y se reformó el Artículo Quinto del Estatuto Social. j) Mediante escritura pública otorgada el 21 de abril del 2004, ante el Doctor Enrique Díaz Ballesteros, Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil el 28 de junio del 2004, se elevó el capital autorizado del Banco de trece millones doscientos setenta y dos mil dólares a veinte y cuatro millones ciento noventa y cuatro mil treinta y ocho dólares con cuatro centavos y se reformó el Artículo Quinto del Estatuto Social. k) Mediante escritura pública celebrada el 30 de diciembre de 2009, ante el Doctor Enrique Díaz Ballesteros, Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 19 de Marzo de 2010, se elevó el capital autorizado del Banco de veinte y cuatro millones ciento noventa y cuatro mil treinta y ocho dólares con cuatro centavos a la suma de treinta y tres millones ochocientos cinco mil trescientos quince dólares de los Estados Unidos de América con seis centavos, se reformó y codificó el Estatuto Social del Banco.

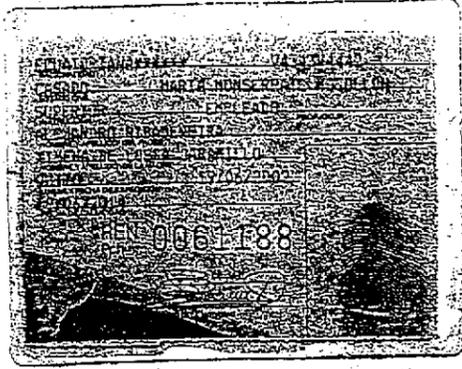
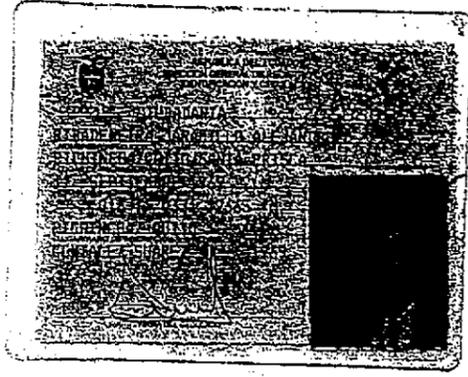
Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 1163 del Registro de Nombramientos Tomo No. 142 Quito, a 27 ENE 2011

REGISTRO MERCANTIL
Dr. Raúl Caybar Secalpa
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ES FIEL COMPULSA
DEL DOCUMENTO
AGREGADO A OTRA
ESCRITURA PUBLI-
CA. DOY FE.
Dr. [Signature]
EL NOTARIO

SUPERFONO: 1700 400 8004 SEFNET: www.bancombo
Sede: Casa Matriz, Av. República 28-273 y Eloy Alfaro
Suavengui de Milagro Santa Bárbara 1400 e Ibarra, Guayaquil
Muestrero: Calle Atacocha s/n de Octubre 7 Sucre.



NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
 la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el
 original que me fue presentado.
 En: 1 Foja(s) Util(es)
 Quito a: LA MAR, 2011
Dr. Enrique Diaz Ballesteros
 Notario Décimo Octavo del Cantón Quito



Dr. Alberto Bbadilla Bodero
 Notario Cuarto de Guayaquil

Se o...



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



...torgó ante mí, en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA, de la ESCRITURA PUBLICA DE RATIFICACIÓN DE PODERES, que otorga el BANCO GENERAL RUMIÑAHUI S.A. a favor de la señora AIDA LUCIA LOGROÑO VIVANCO Y OTROS, la misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-



Dr. Enrique Díaz Ballesteros

DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS
NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

ESPACIO
BLANCO

RA

Dirección: Yánez Pinzón N26-21 y Av. Colón
Quito - Ecuador



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



...ZÓN.- En esta fecha tomé nota al margen de las escrituras matrices de PODER ESPECIAL que otorga EL BANCO GENERAL RUMIÑAHUÑO SOCIEDAD ANONIMA a favor de: AIDA LUCIA LOGROÑO VIVANCO, de fecha 07 de diciembre del 2007 y 19 marzo del 2008; ALBALINA CONCEPCION NUÑEZ BAZANTE, de fecha 07 de noviembre del 2008; RENE ALEXANDER BARRIGA LOPEZ, de fecha 22 de noviembre del 2007; MAURICIO XAVIER LEON GARCIA, de fecha 21 de Junio del 2007; Doctor FERNANDO EFREN CABRERA HIDALGO de fecha 16 marzo del 2007; CRISTOBAL XAVIER TERAN ALVEAR, de fecha 16 de marzo del 2007; Ingeniero FRANCISCO XAVIER VARAS PADILLA, de fecha 16 de marzo del 2007, Ingeniero JOSE FRANCISCO PAREDES DURAN BALLEEN, de fecha 19 de marzo del 2008 y fecha 25 de octubre del 2007; GLENDA .SORAYA LOPEZ FIGUEREDO, de fecha 19 de marzo del 2008, SONIA DE LAS MERCEDES RIVERA CORNEJO, de fecha 16 marzo del 2007 y 19 marzo del 2008; Economista SILVIA ROCIO NEIRA BURNEO, de fecha 16 de marzo del 2007; MARIA XIMENA MOLINA ALEMAN, de fecha 16 de marzo del 2007; MARIELA TERESA PINOARGOTE SANCHEZ, de fecha 16 marzo del 2007; a los Doctores: FERNANDO EFREN CABRERA HIDALGO, CRISTOBAL XAVIER TERAN ALVEAR y LUIS ANGEL COFRE CUMBICO, de fecha 16 de marzo 2007; de la Abogada GLENDA HIPATIA LUCERO ALVAREZ, de fecha 01 de marzo del 2010; ANDREA DEL ROCIO ICAZA PALADINES, de fecha 10 de marzo del 2010; y de GLORIA SELENITA CORAL APOLO, de fecha 13 de abril del 2010; respectivamente, la presente RATIFICATORIA DE PODERES, constante en la escritura que antecede.- Quito a, CATORCE DE MARZO DEL DOS MIL ONCE.-



Dr. Enrique Díaz Ballesteros
DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS
NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO



Dr. Alberto Bbadilla Bodero
 Notario Cuarto de Guayaquil

Dirección: Yáñez Pinzón N26-21 y Av. Colón
 Quito - Ecuador

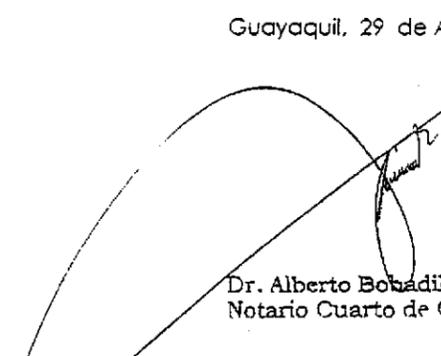
NOTARIA
CUARTA
DEL CANTON



Dr. Alberto
Bobadilla Bodero
NOTARIO

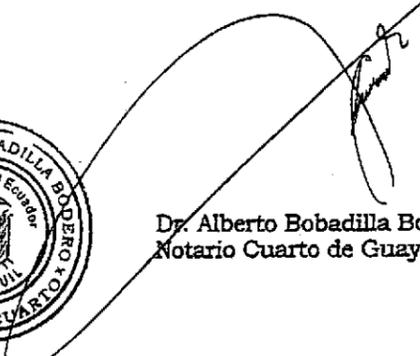
DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION: En esta fecha, de conformidad con lo dispuesto en el numeral dos, del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial, incorporo al Registro de Instrumentos Públicos a mi cargo, los documentos correspondientes a la Quinta Copia certificada de la escritura pública de **RATIFICACION DE PODERES** que Otorga el **BANCO GENERAL RUMIÑAHUI S.A.** a favor de los señores **AIDA LUCIA LOGROÑO VIVANCO, ALBALINA CONCEPCION NUÑEZ BAZANTE, RENE ALEXANDER BARRIGA LOPEZ, MAURICIO XAVIER LEON GARCIA, FERNANDO EFREN CABRERA HIDALGO, CRISTOBAL XAVIER TERAN ALVEAR, FRANCISCO XAVIER VARAS PADILLA, JOSE FRANCISCO PAREDES DURAN, GLENDA SORAYA LOPEZ FIGUEREDO, SONIA DE LAS MERCEDES RIVERA CORNEJO, SILVIA ROCIO NEIRA BURNEO, MARIA XIMENA MOLINA ALEMAN, MARIELA TERESA PINARGOTE SANCHEZ, LUIS ANGEL COFRE SUMBICO, GLENDA HIPATIA LUCERO ALVAREZ, ANDREA ICAZA PALADINES Y GLORIA SELENITA CORAL APOLO**, otorgado ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, doctor Enrique Díaz Ballesteros, el catorce de Marzo del año dos mil once.

Guayaquil, 29 de Abril del 2011


Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

Es fiel copia de su original, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que rubrico, sello y firma en Guayaquil, a veintinueve días de abril del año dos mil once.-




Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CERRILACION

CEDULA DE CIUDADANIA
 N. 130820671-1

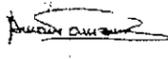

 APELLIDOS Y NOMBRES
ZAMBRANO RUIZ AMANDA DEL ROCIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RUIZ VITE ROSA ELIODORA
 LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
 SUFRE
SUCRE
 BARRIO DE CARABUEZ
 FECHA DE NACIMIENTO 1975-01-12
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL Casada
 HUGO FABIAN
 PAZMIÑO ALMEIDA



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN INGENIERO COMERCIAL
 V3333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZAMBRANO ZAMBRANO JOSE RAMON
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RUIZ VITE ROSA ELIODORA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
 2009-11-26
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2019-11-26


 DIRECTOR GENERAL


 TITULAR DE CEDULA


 IDENTIFICACION


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

246-0200
 NUMERO

1308206711
 CEDULA

ZAMBRANO RUIZ AMANDA DEL ROCIO

STO DGO TSACHILAS SANTO DOMINGO
 PROVINCIA CANTÓN
 SANTO DOMINGO SANTO DOMINGO
 PARROQUIA PARROQUIA


 REPRESENTANTE (S) DE LA JUNTA



CIUDADANO (A):

Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referendum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

025-0008 NÚMERO
1306473420 CÉDULA

CEDEÑO ESPINOZA ISNELDA
FLORIDALBA

MANABI
PROVINCIA PEDERNALES
CANTON
PEDERNALES
PARROQUIA

[Signature]
PJ PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

CIUDADANIA No 130647342-0

CEDEÑO ESPINOZA ISNELDA FLORIDALBA

MANABI/SUCRE/SAN ISIDRO

15 AGOSTO 1968

004-0080 00555 P

MANABI/ SUCRE

SAN ISIDRO 1968

[Signature]



EQUATORIANA***** E334314242

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

FLORENCIO CEDENO ZAMBRANO

MARIA BEATRIZ ESPINOZA

13/07/2009

13/07/2011

REN 1580117

[Signature]

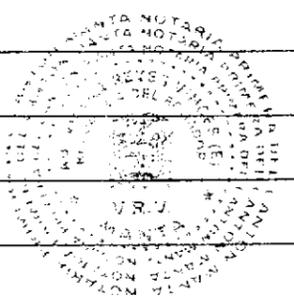




Valor \$ 1,00 Dólar

Nº 075178

1	LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
2	DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
3	A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado
4	el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no
5	se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente
6	de pago por concepto de Impuestos o gravámenes a cargo de
7	Por consiguiente se establece
8	ZAMBRANO RUIZ AMANDA DEL ROCIO
9	que no deudor 27 febrero 12
10	Manta, de 201
11	VALIDA PARA LA CLAVE
12	1263416000 URB.MANTA BEACH MZ-D7 L#16
13	Manta, veinte y siete de febrero del dos mil
14	doce
15	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
16	Ing. Pablo Macías García TESORERO MUNICIPAL
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

102

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

Nº 201852

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: 1308206711
NOMBRES: ZAMBRANO RUIZ AMANDA DEL ROCIO
RAZÓN SOCIAL:
DIRECCIÓN: URB. MANTA BEACH MZ-D7 LT. 16

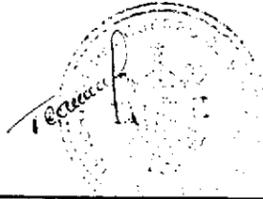
DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 201489
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO: 27/02/2012 11:17:18

ÁREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN

VALOR

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: Domingo, 27 de Mayo de 2012
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

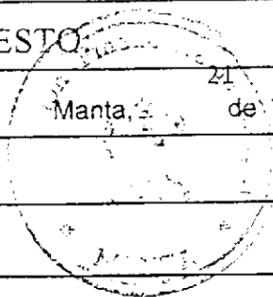
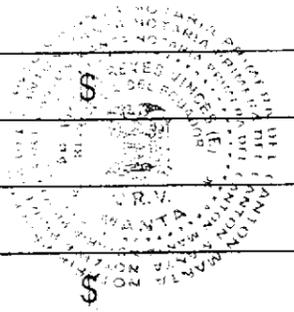
ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



Valor \$ 1,00 Dólar

Nº 053350

1	LA DIRECCIÓN FINANCIERA MUNICIPAL	
2	DEL CANTÓN MANTA	
3	A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado	
4	el catastro de Predios	URBANOS en vigencia, se encuentra
5	registrada una propiedad que consiste en	TERRENO Y CONSTRUCCION
6	pertenece a ZAMBRANO RUIZ AMANDA DEL ROCIO	
7	ubicada	URB. MANTA BEACH MZ - D7 L # 16
8		\$ 110924.52
9	cuyo	CIENTO DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO DOLARES Y CINCUENTA Y CINCO
10	de	CENTAVOS. asciende a la cantidad
11	CERTIFICADO OTORGADO PARA COMPRAVENTA TERRENO Y COONSTRUCCION.	
12	LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES	
13	Precio de Venta	\$
14	Costo de Adquisición	
15	Diferencia Bruta:	\$
16	Mejoras	
17	Diferencia Neta:	\$
18	Años Transcurridos	
19	Desvalorización Moneda	
20	Utilidad Disponible:	\$
21	Impuesto Causado:	
22	Por los primeros \$	\$
23	Por el exceso \$	
24	TOTAL DE IMPUESTO:	\$
25	Manta, 21 de MARZO 2012	
26	de de 201	
27	X. <i>[Firma]</i>	
28	Director Financiero Municipal	





3/21/2012 2:54

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de compraventa terreno y construcción ubicada en MANTA de la parroquia s/e	1-26-34-16-000	201.00	110924,52	9253	45185

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1308206711	ZAMBRANO RUIZ AMANDA DEL ROCÍO	URB.MANTA BEACH MZ-07 L#16	Impuesto principal	1109,25
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil	332,77
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	VALOR
1306473420	CEDENO ESPINOZA ISNELDA FLORIDALBA	NA	1442,02	1442,02
			VALOR PAGADO	1442,02
			SALDO	0,00

EMISION: 3/21/2012 2:54 NARCISA CABRERA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO 2 1 MAR 2012

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS



No. Certificación: 95786

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 1 de marzo de 2012

No. Electrónico: 1536

Especie Valorada

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

\$ 1,00

El Predio de la Clave: 1-26-34-16-000

Nº 095786

Ubicado en: URB.MANTA BEACH MZ-D7 L#16

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 201,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

1308206711

ZAMBRANO RUIZ AMANDA DEL ROCIO



CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	26130,00
CONSTRUCCIÓN:	84794,52
	<hr/>
	110924,52

Son: CIENTO DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO DOLARES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del predio actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arq. Daniel Ferrín

Director de Avalúos, Catastros y Registros

Impresa: 3/1/2012 5:46



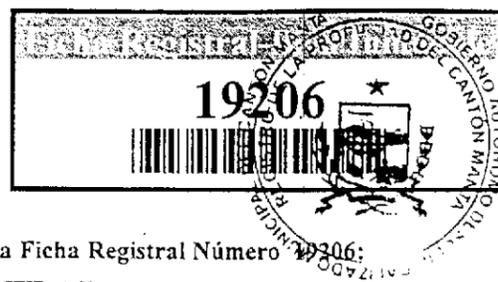
3/21/2012 2:55

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CCNSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia s/e		1-26-34-16-000	201,00	110924,52	9255	45186
VENDEDOR			UTILIDADES			
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR	
1308206711	ZAMBRANO RUIZ AMANDA DEL ROCIO	URB.MANTA BEACH MZ-07 L#16	GASTOS ADMINISTRATIVOS		1,00	
ADQUIRIENTE			Impuesto Principal Compra-Venta		1074,91	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR		1075,91	
1306473420	CEDENO ESPINOZA ISNELDA FLORIDALBA	NA	VALOR PAGADO		1075,91	
			SALDO		0,00	

EMISION: 3/21/2012 2:55 NARCISA CABRERA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO 1 MAR 2012



Conforme a la solicitud Número: 95951, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 19206:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: viernes, 08 de enero de 2010

Parroquia: Manta

Tipo de Predio: Urbano

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: 1263416000

LINDEROS REGISTRALES:

Inmueble ubicado en la Urbanización Manta Beach, consistente en el Lote No. 16 de la manzana D-07, con las siguientes medidas y linderos.

POR EL FRENTE: Diez metros y calle 14,

POR ATRAS: Diez metros tres centímetros y lote número siete.

POR EL COSTADO DERECHO: Veinte metros cincuenta y tres centímetros y lote No. 17.

POR EL COSTADO IZQUIERDO: Diecinueve metros setenta y dos centímetros y lote no. 15, con un área total de 201.28 m2.

SOLVENCIA: El predio antes descrito a la presente fecha tiene vigente Gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Unificación y Formación de Solar	1.468 31/05/2001	12.533
Compra Venta	Compraventa	3.263 29/12/2005	45.265
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca Abierta	1.161 11/10/2007	14.450

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 **Unificación y Formación de Solar**

Inscrito el: jueves, 31 de mayo de 2001

Tomo: 1 Folio Inicial: 12.533 - Folio Final: 12.541

Número de Inscripción: 1.468 Número de Repertorio: 2.567

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Portoviejo

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 17 de mayo de 2001

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El Ingeniero Guido Carranza Acosta, realiza consolidación de bienes ubicado en el Sitio Barbasquillo, de la Jurisdicción Cantonal Manta, y Terreno ubicado en el Sector del Colegio Manabí, Parroquia y Cantón Manta, consolida los bienes inmuebles de su propiedad por encontrarse unidos entre si uno a continuación del otro, en un solo inmueble.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	13-02280944	Carranza Acosta Guido Humberto	Casado(*)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	372	08-feb-2000	2175	2186
Compra Venta	1897	10-jul-2000	11590	11604
Compra Venta	2874	16-oct-2000	17452	17467
Compra Venta	3344	05-dic-2000	20790	20801

2 / 2 **Compraventa**

Inscrito el: jueves, 29 de diciembre de 2005

Tomo: 1 Folio Inicial: 45.265 - Folio Final: 45.277

Número de Inscripción: 3.263 Número de Repertorio: 6.387

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 20 de diciembre de 2005

Escritura/Juicio/Resolución:



Fecha de Resolución:**a.- Observaciones:****COMPRAVENTA E HIPOTECA ABIERTA.**

El Ing. Guido Humberto Carranza Acosta, por sus propios derechos y por los que representa como Apoderado de su cónyuge la Sra. Debbie Jackeline Gonzembach Estupiñan.

El inmueble ubicado en la Urbanización "Manta Beach", del cantón Manta, consiste en el Lote No. 16 de la Manzana D -07. Con un área total de 201,28 M2.

La Hipoteca que existía con fecha Diciembre 29 del 2005 bajo el N.- 1462, se encuentra cancelada mediante Escritura autorizada el 04 de Septiembre del 2007, inscrita el 11 de Octubre del 2007 bajo el N.- 1160 a Favor del Banco Pichincha C. A. y a su vez la Srta. Amanda Del Rocio Zambrano Ruiz, Hipoteca a Favor del Banco General Rumiñahui S. A.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000035170	Zambrano Ruiz Amanda Del Rocio	Soltero	Manta
Vendedor	13-02280944	Carranza Acosta Guido Humberto	Casado	Manta
Vendedor	13-04009028	Gonzembach Estupiñan Debbie Jackeline	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1468	31-may-2001	12533	12541

3 / 1 Hipoteca Abierta

Inscrito el: jueves, 11 de octubre de 2007

Tomo: 1 Folio Inicial: 14.450 - Folio Final: 14.470

Número de Inscripción: 1.161 Número de Repertorio: 5.017

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 04 de septiembre de 2007

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:**CANCELACION DE HIPOTECA, E HIPOTECA ABIERTA.**

El Sr. Mauricio Leon García, por los derechos que representa del Banco General Rumiñahui Sociedad Anónima, en calidad de Apoderado Especial.

La Srta. Amanda Del Rocio Zambrano Ruiz, cancela la Hipoteca que existía a Favor del Banco Pichincha C. A. y a su vez Hipoteca a Favor del Banco General Rumiñahui S A.

El inmueble ubicado en la Urbanización "Manta Beach", del Cantón Manta, consiste en el Lote No. 16 de la Manzana D -07. Con un área total de 201,28 M2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreeedor Hipotecario	80-0000000004630	Banco General Rumiñahui S A		Manta
Deudor Hipotecario	80-0000000035170	Zambrano Ruiz Amanda Del Rocio	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	3263	29-dic-2005	45265	45277



[Handwritten signature]

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2	Hipotecas y Gravámenes	1

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 15:25:28 del miércoles, 22 de febrero de 2012



A petición de: Amanda del Rocío Zambrano Ruz

VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: S 7

Elaborado por: María Asunción Cedeño Chávez
130699882-2

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Manta, las inscripciones y anotaciones que por Ley correspondan.- **SEPTIMA: LAS DE ESTILO.** - Sírvase señora Notaria anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento.- (Firmado) Abogado GONZALO BURGOS GARCIA. Matrícula número: 1453.- COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABI. Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y complementada con sus documentos habilitantes queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. I leída enteramente que fue esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE .-


ING. FRANCISCO VARAS PADILLA
APODERADO ESPECIAL
BANCO GENERAL RUMIÑAHUI S.A.

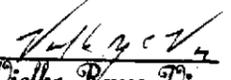



AMANDA DEL ROCO ZAMBRANO RUIZ
C.C.No.- 130820671-1


ISNELBA FLORIDALBA CEDEÑO ESPINOZA
C.C.NO. 130647342-0


Ab. Dielka Reyes Vincés
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
CANTON MANTA

SE OTORGO ANTE MI ESTE PRIMER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA A LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-


Ab. Vielka Reyes Vinces
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
CANTON MANTA

